



"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

ORDENANZA n.º 20-2017 POR LA QUE SE VALIDAN LOS TÍTULOS DE TÉCNICO BÁSICO Y BACHILLER TÉCNICO DE LA FAMILIA PROFESIONAL AUDIOVISUALES Y GRÁFICAS

CONSIDERANDO: Que La Ley General de Educación Nº 66-1997 en su artículo Art. 64 establece "El currículo será flexible, abierto y participativo. La flexibilidad del currículo permitirá respetar las especificidades de los diferentes niveles, ciclos y grados, las características de los educandos y las capacidades de los maestros, así como las características y necesidades de las diferentes regiones y comunidades del país. El currículo es abierto porque debe permitir su enriquecimiento, a medida que las exigencias de la sociedad lo requieran o por el desarrollo que se operan en la ciencia y la tecnología. El currículo es participativo porque intervienen los diferentes sectores de la sociedad en las distintas etapas de su desarrollo".

CONSIDERANDO: Que El Pacto Nacional para la Reforma Educativa, establece lo siguiente con relación a la educación y formación técnico-profesional" Mejorar la oferta de la educación y formación técnico-profesional en todo el territorio nacional desde una perspectiva integral, con base en estudios de identificación de necesidades y un uso eficiente de las facilidades físicas y tecnológicas".

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación 2008-2018 indica que en los distintos escenarios laborales y actividades económicas se advierten cambios en la distribución de ocupaciones, en el contenido del trabajo de las ocupaciones y se originan nuevas demandas de competencias, destrezas y conocimientos. En consecuencia, el Plan Decenal en su Política Educativa 3 fomenta la revisión integral del currículo, con el enfoque de competencias; contribuye a hacer del currículo una guía cotidiana del quehacer de la escuela en constante adecuación, fomenta la educación científica en todos los niveles y modalidades y promueve el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana requiere de una oferta de Educación Técnico Profesional ajustada a las necesidades de los sectores productivos de bienes y servicios y los requerimientos para el desarrollo nacional, configurada en Perfiles Profesionales y Planes de estudios basados en el Enfoque de Educación por Competencias, que tienen como propósito

principal elevar la calidad de los egresados y facilitar su empleabilidad.

CONSIDERANDO: Que el decreto 173-16 crea la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como órgano consultivo de participación institucional y asesoramiento del Gobierno, en materia de un Marco Nacional de Cualificaciones para la República Dominicana y la creación de un entorno institucional para su implementación, diseñando las estructuras académicas e institucionales de la educación para el trabajo, en sus distintos niveles de cualificación, articulando y flexibilizando los sistemas de educación y formación para dar respuestas oportunas y pertinentes, a las demandas impuestas por la globalización, e desarrollo tecnológico y el cambio demográfico.

CONSIDERANDO: Que la Educación Técnico Profesional tiene por finalidad, además de dotar al alumnado de la formación necesaria para alcanzar determinadas competencias profesionales, proporcionar una formación académica general que les dote de las competencias clave para el aprendizaje a lo largo de la vida, y facilite su acceso a estudios de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la revisión y actualización curricular de los títulos organizados en familias profesionales facilita la gestión curricular y la transferencia dentro del mismo sistema.

CONSIDERANDO: Que la oferta de Educación Técnico Profesional debe responder a las innovaciones, tanto tecnológicas como organizativas de los sectores productivos nacionales, es necesario la implementación de nuevos títulos diseñados con la participación de expertos de los sectores de la producción, de la educación e instituciones sectoriales.

CONSIDERANDO: Que los perfiles profesionales en la Educación Técnico Profesional, deben ser pertinentes con las necesidades de cualificación del sistema productivo y social. Los cuales son la expresión de la competencia profesional característica de cada Título y, por tanto, los módulos asociados a cada perfil profesional se caracterizarán por la polivalencia técnica y funcional que proporcionará empleabilidad a quienes lo cursen.

Vista: La Ley General de Educación 66'97.

Vista: La Ordenanza 1-95, que establece el Currículo del Sistema Educativo Dominicano.

Vista: La Ordenanza 1-96 que establece el sistema de evaluación y Ordenanza 1-98 que modifica la 1-96.

Vista: La Ordenanza 8-99 que reformula el plan de estudio del bachillerato técnico en los sectores industrial y de servicios, establecido en la Ordenanza 1-95, y crea nuevas especialidades del técnico básico en la rama agroindustrial.

Vista: La Ordenanza 02-2010, de 13 de julio del año 2010, que reformula los Perfiles Profesionales y Planes de Estudios correspondientes a 28 especialidades/ocupaciones del Bachillerato Técnico y crea las menciones de Mantenimiento Aeronáutico, Mantenimiento de Embarcaciones, Operaciones Mineras, Diseño Gráfico Publicitario, Producción de Radio y Televisión.

Vista: La Ordenanza 02-2011 que define un proceso de revisión y actualización curricular de acuerdo a la Política 3 del Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Vista: La Ordenanza 03-2013, mediante la cual se modifica la estructura académica del sistema educativo.

Vista: La Ordenanza 03-2017 que establece las directrices de la educación técnico-profesional, así como su aplicación en los subsistemas de Educación de Adultos y de Educación Especial en lo referente a lo vocacional laboral.

Vista: La Resolución 1561-2000 mediante la cual se eliminan las Pruebas Prácticas Nacionales correspondientes a la Modalidad Técnico Profesional establecidas en los artículos 79 y 80 de la Ordenanza 1'96, y se establecen las pasantías ocupacionales.

Visto: El Decreto 645-12 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación.

Visto: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030).

Visto: El Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Visto: El Decreto 173-16, de 24 de junio, que crea la Comisión Nacional para el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

Oída: La opinión de la Viceministra de Educación, Encargada de Servicios Técnicos y Pedagógicos.

Oída: Las opiniones de las Directoras Generales de Educación Secundaria, Adultos, Especial, Supervisión, Currículo y de Técnico Profesional.

Oída: Las opiniones de expertos nacionales y consultores internacionales.

Oída: La opinión del Consultor Jurídico del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 78, literal (o) de la Ley General de Educación No.66-97, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1. Esta Ordenanza establece cinco títulos de Educación Técnico Profesional de la Familia Profesional Audiovisuales y Gráficas, que se incluyen en el Catálogo de títulos de la ETP, en los niveles de Técnico Básico y Bachiller Técnico. Dichos títulos tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio de la actividad profesional.

Artículo 2. El Certificado de Técnico Básico establecido por las Ordenanzas 1-95 y 8-99 tendrá los mismos efectos profesionales que el nuevo título de Técnico Básico en la correspondiente especialidad, de acuerdo a la siguiente relación:

Nuevo título de Técnico Básico	Técnico Básico equivalente Ordenanza 1-95 y 8-99
Operaciones Gráficas	Artes Gráficas

Artículo 3. El Título de Bachiller Técnico establecido por la Ordenanza 02-2010 tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Bachiller Técnico en la correspondiente especialidad, de acuerdo a la siguiente relación:

Nuevo título de Bachiller Técnico	Bachiller Técnico equivalente Ordenanza 02-2010
Procesos Gráficos	Artes Gráficas
Multimedia y Gráfica	Diseño Gráfico Publicitario
Producción y Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Producción de Radio y TV

Artículo 4. La validación y calendario de aplicación de los nuevos títulos de Técnico Básico incluirá lo siguiente:

- a) En el año escolar 2017/2018 se implementará en todo el ámbito nacional, con fines de validación, el primer año del plan de estudios correspondiente a cada uno de los títulos de Técnico Básico que se aprueban por esta Ordenanza.
- b) En el año escolar 2018/2019 se implementará el primer y segundo año del plan de estudios correspondiente a cada uno de los títulos de Técnico Básico que se aprueban por esta Ordenanza.
- c) En casos justificados y con carácter excepcional, el centro educativo que no reúna los requisitos establecidos en los nuevos títulos de Técnico Básico, establecidos en la presente Ordenanza, podrá solicitar a la Dirección de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, desarrollar los programas según la Ordenanza 1-95 y 8-99 en el año escolar 2017-2018. Para el año escolar 2018-2019 no se permitirá impartir los programas de Técnico Básico según dichas ordenanzas.

Artículo 5. La validación y calendario de aplicación de los nuevos títulos de Bachiller Técnico incluirá lo siguiente:

- a) En el año escolar 2017/2018 se implementará en todo el ámbito nacional, con fines de validación, en los centros educativos el cuarto grado de secundaria del plan de estudios correspondiente a cada uno de los títulos de Bachiller Técnico que se aprueban por esta Ordenanza. En dicho año 2017/2018 se continuarán impartiendo los grados tercero y cuarto según la estructura anterior de las especialidades de la Ordenanza 02-2010.
- b) En el año escolar 2018/2019 se implementará, en todos los centros educativos a nivel nacional en el cuarto y quinto grado de secundaria, el plan de estudios correspondiente a cada uno de los

títulos de Bachiller Técnico que se aprueban por esta Ordenanza. En dicho año 2018/2019 dejará de impartirse, el tercer grado según la estructura anterior, las especialidades de la Ordenanza 02-2010 y permanecerá solo la implementación del cuarto grado.

- c) En el año escolar 2019/2020 se implementará a nivel nacional en todos los centros educativos el cuarto, quinto y sexto grados de educación secundaria correspondiente a los planes de estudios de los títulos que se aprueban mediante la presente Ordenanza y dejarán de implementarse las especialidades de la Ordenanza 02-2010.

Artículo 6. Los centros educativos implementarán la formación asociada del título correspondiente, que incluyen los módulos formativos asociados a unidades de competencias, módulos comunes y las áreas/ asignaturas académicas, de acuerdo a cada uno de los planes de estudios aprobados.

PARRAFO 1. Los profesores de cada módulo formativo elaborarán la planificación docente, considerando los resultados de aprendizaje, y sus correspondientes criterios de evaluación, así como, los contenidos y estrategias de aprendizaje establecidos en cada módulo de los títulos, ya sea asociado a unidad de competencia, módulos comunes o el módulo de formación en centros de trabajo.

Artículo 7. Para los fines de evaluación, se regirán según lo establecido en la Ordenanza de evaluación vigente para la Modalidad Técnico Profesional.

Artículo 8. Los centros educativos, públicos y privados autorizados a impartir formación conducente a la obtención de un título de Técnico Básico y Bachillerato Técnico, deberán cumplir con el perfil de los docentes y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para cada uno de ellos.

PARRAFO 1: Los centros educativos autorizados a impartir las menciones de Técnico Básico o las especialidades de Bachillerato Técnico que se suprimen por esta Ordenanza, podrán continuar impartiendo los títulos que los sustituyen, de acuerdo con las equivalencias establecidas en los artículos 2 y 3, respectivamente, de la presente Ordenanza.

Artículo 9. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del año escolar 2017/2018 para los estudiantes que ingresen en el cuarto grado del Nivel Secundario del Bachillerato Técnico y para los que ingresen al Técnico Básico, para el tercer grado de secundaria, salvo las excepciones establecidas en el artículo 4, literal c, de la presente ordenanza.

Artículo 10. La presente Ordenanza deroga, como establece el calendario de aplicación contemplado en los artículos 4 y 5, lo siguiente:

- a) En el año 2019/2020, los Perfiles y Planes de Estudios correspondientes a las especialidades de Bachillerato Técnico, aprobados por la Ordenanza 02/2010.
- b) En el año 2018/2019, las menciones de Técnico Básico aprobadas por la Ordenanza 1-95 y 8-99.

Artículo 11. Los perfiles profesionales y la formación asociada de los títulos que se establecen mediante la presente Ordenanza corresponden a la Familia Profesional Audiovisuales y Gráficas, son

los siguientes:

a) Técnico Básico en Operaciones Gráficas

a-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Realizar la reproducción, encuadernación funcional y otros acabados propios de reprografía, así como captación de imágenes fotográficas y operaciones auxiliares de manipulación en industrias gráficas, según las indicaciones de calidad y de producción establecidas y de acuerdo con la reglamentación vigente de salud y seguridad laboral y de protección ambiental.

Unidades de Competencia

UC_642_2: Atender a clientes en operaciones de reprografía.

UC_643_2: Realizar encargos de reprografía.

UC_644_2: Realizar la encuadernación funcional y el acabado en reprografía.

UC_645_2: Aplicar la informática a las operaciones en industrias gráficas.

UC_646_2: Realizar la captura sencilla de imágenes fotográficas.

UC_647_2: Operar equipos de manipulado y transformación en industrias gráficas.

a-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_642_2: Atención al cliente en reprografía.

MF_643_2: Trabajos de reprografía.

MF_644_2: Encuadernación funcional.

MF_645_2: Informática aplicada a industrias gráficas.

MF_646_2: Producción fotográfica.

MF_647_2: Manipulado de productos gráficos.

MF_648_2: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_001_2: Ofimática Básica

MF_003_2: Aprender a emprender

MF_005_2: Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemáticas

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Humana y Religiosa

Educación Física

Educación Artística

Lenguas Extranjeras (Inglés)

Lenguas Extranjeras (Francés)

Inglés Técnico Básico

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO BÁSICO EN OPERACIONES GRÁFICAS

PRIMERO			SEGUNDO			Duración total
Asignaturas/Módulos	Horas/semana	Horas/año	Asignaturas/Módulos	Horas/semana	Horas/año	
Lengua Española	2	90	Lengua Española	2	90	180
Lenguas Extranjeras (Inglés)	1	45	Inglés Técnico Básico	1	45	90
Lenguas Extranjeras (Francés)	1	45	Lenguas Extranjeras (Francés)	1	45	90
Matemática	2	90	Matemática	2	90	180
Ciencias Sociales	1	45	Ciencias Sociales	1	45	90
Ciencias de la Naturaleza	2	90	Ciencias de la Naturaleza	2	90	180
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	90
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	90
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	90
MF_001_2 Ofimática Básica	3	135	MF_002_Aprender a Emprender	2	90	225
MF_642_2: Atención al cliente en reprografía	4	180	MF_005_2: Orientación Laboral	2	90	270
MF_643_2: Trabajos de reprografía	5	225	MF_646_2: Producción fotográfica	5	225	405
MF_644_2: Encuadernación funcional y acabados	2	90	MF_647_2: Manipulación de productos en industrias gráficas	3	135	225
MF_645_2: Informática aplicada a industrias gráficas	4	180	MF_648_2: Formación en centros de trabajo	6	270	450
Total de horas	30	1350	Total de horas	30	1350	2700

a-3) PERFIL DEL Y LA DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

1. Requisitos para el ejercicio de la función docente: Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función, acreditada mediante regímenes de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función educativa
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento Artes Gráficas, Diseño Gráfico, Fotografía y Publicidad.
 - b. Para el módulo de Ofimática básica: Formación académica de Licenciatura en Sistemas,

- Ingeniería de Sistemas de Computación o Ingeniería de Sistemas.
- c. Para el módulo de Orientación Laboral: Ser graduado de instituciones de educación superior relacionadas con el área profesional de Ciencias Económicas y Sociales.
 - d. Para el módulo de Aprender a Emprender: Formación académica de Licenciatura en Psicología Industrial y/o General o Licenciatura en Trabajo Social.
2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación docente).
 3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Artes Gráficas, diseño Gráfico, Fotografía y Publicidad.

a-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 20 alumnos(as)	Superficie m ² 30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Estudio fotográfico	40	60
Taller de reprografía y encuadernación	60	80

Módulo Formativo	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
Aula polivalente	X	X	X	X	X	X
Laboratorio de Informática				X	X	
Estudio fotográfico				X		
Taller de reprografía y encuadernación	X	X	X			X

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los

necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

b) Bachillerato Técnico en Cámara, Iluminación y Sonido

b-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Iluminar y captar la imagen y el sonido en eventos, espectáculos, producciones audiovisuales, producciones cinematográficas, informaciones audiovisuales; y controlar la mezcla de fuentes sonoras y de iluminación, en directo y en estudio, editando y postproduciendo el resultado, siguiendo instrucciones en producciones grandes, pequeñas o medianas, garantizando la calidad del resultado y cumpliendo la reglamentación vigente de salud y seguridad laboral y medioambiental.

Unidades de Competencia

UC_620_3: Realizar la captación, retoque y edición de imágenes fijas en estudios y en exteriores.

UC_621_3: Realizar la captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes videográficas para proyectos audiovisuales.

UC_622_3: Colaborar en la iluminación de producciones audiovisuales.

UC_623_3: Colaborar en la iluminación de espectáculos y eventos.

UC_624_3: Realizar la toma y registro de sonido en producciones audiovisuales y espectáculos en directo.

UC_618_3: Realizar sesiones de proyección de imágenes y mezcla musical en vivo

UC_625_3: Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y postproducción en producciones de sonido.

b-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_620_3: Fotografía.

MF_621_3: Grabación de video.

MF_622_3: Iluminación de proyectos audiovisuales.

MF_623_3: Iluminación de espectáculos en vivo.

MF_624_3: Captación y grabación de sonido.

MF_618_3: Animación audiovisual en vivo.

MF_625_3: Mezcla y postproducción de sonido.

MF_626_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Integral, Humana y Religiosa
 Educación Física
 Educación Artística
 Lenguas Extranjeras (Inglés)
 Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN CÁMARA, ILUMINACIÓN Y SONIDO

CUARTO			QUINTO			SEXTO			Duración total
Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	3	90	Ciencias Sociales	3	90	Ciencias Sociales	3	90	370
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_003_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	3	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360
MF_620_3: Fotografía	5	335	MF_623_3: Iluminación de espectáculos en vivo	6	370	MF_625_3: Mezcla y postproducción de sonido	3	135	630
MF_621_3: Grabación de video	8	360	MF_624_3: Captación y grabación de sonido	6	370	MF_626_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1350
MF_623_3: Iluminación de proyectos audiovisuales	6	370	MF_618_3: Animación audiovisual en vivo	8	360				630
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5400

b-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

1. Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.

- a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Ingeniería (Ingeniería Eléctrica), o de Tecnologías de la Información y la Comunicación (como Ingeniería Electrónica) o de Artes (Fotografía)..
- b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de televisión, fotografía, locución, electricidad, sonido, camarógrafo, director de cámara, cine, iluminador, en áreas de la educación audiovisual.

b-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ³ 30 alumnos(as)	Superficie m ³ 30 alumnos(as)
Aula Polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Estudio de video	40	60
Taller de edición y multimedia	40	60
Estudio de sonido y cabina	30	40
Estudio de fotografía	30	40
Aula de espectáculos	80	130
Taller de mantenimiento	30	40

Módulo Formativo	MF1	MF3	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula Polivalente	X	X	X	X	X	X	X
Laboratorio de Informática	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de video		X	X		X		X
Taller de edición y multimedia	X						
Estudio de sonido y cabina					X	X	X
Estudio de fotografía	X						
Aula de espectáculos				X		X	
Taller de mantenimiento		X	X	X	X		

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta

los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

c) Bachillerato Técnico en Multimedia y Gráfica

c-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Diseña productos gráficos para su impresión en soportes de papel, libros u objetos físicos o su implementación en proyectos interactivos, páginas webs o aplicaciones móviles; participa en la recepción de los elementos integrantes del proyecto gráfico, los edita y los trata para su adaptación a las especificaciones marcadas por el cliente, implementándolos en la maqueta o prototipo, evaluando la fiabilidad de los mismos y colaborando en la realización del arte final o el producto definitivo que será publicado.

Unidades de Competencia

UC_627_3: Colaborar en la preparación de productos gráficos y multimedia.

UC_628_3: Crear y tratar textos mediante herramientas informáticas para proyectos gráficos y multimedia.

UC_629_3: Crear y tratar imágenes y gráficos mediante herramientas informáticas para productos gráficos y multimedia.

UC_630_3: Colaborar en la realización de la maqueta y del arte final de productos gráficos para su impresión física.

UC_631_3: Realizar la edición y postproducción de imágenes en movimiento y sonidos para proyectos multimedia.

UC_632_3: Colaborar en la realización de productos gráficos para su publicación en soportes interactivos o páginas webs.

c-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_627_3: Planificación de proyectos gráficos y multimedia.

MF_628_3: Composición y maquetación de textos en multimedia y gráfica.

MF_629_3: Retoque y tratamiento de imágenes.

MF_630_3: Arte final de productos gráficos.

MF_631_3: Edición, postproducción y generación de video.

MF_632_3: Productos interactivos multimedia y webs.
 MF_633_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática
 MF_004_3: Emprendimiento
 MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española
 Matemática
 Ciencias Sociales
 Ciencias de la Naturaleza
 Formación Integral, Humana y Religiosa
 Educación Física
 Educación Artística
 Lenguas Extranjeras (Inglés)
 Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN MULTIMEDIA Y GRÁFICA

CUARTO			QUINTO			SEXTO			Duración total
Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360
MF_627_3: Planificación de proyectos	10	450	MF_629_3: Retoque y tratamiento de imágenes	10	450	MF_631_3: Edición, postproducción	5	225	1125

gráficos y multimedia						n y generación de videos.			
MF_628_3: Tratamiento de texto informáticos	9	405	MF_630_3: Arte final de productos gráficos	10	450	MF_632_3: Productos interactivos, multimedia y webs.	6	270	1125
						MF_633_3: Formación en centros de trabajo	8	360	360
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5400

c-3) PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

1. Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Artes Gráficas, Diseño Gráfico, Fotografía y Publicidad
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática Básica: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación (habilitación docente).
3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de de Audiovisuales y Gráficas.

c-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 30 alumnos(as)	Superficie m ² 30 alumnos(as)
Aula Polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Estudio de video	40	60
Taller de edición y multimedia	40	60
Estudio de sonido y cabina	30	40
Estudio de fotografía	30	40
Aula de espectáculos	80	130
Taller de mantenimiento	30	40

Módulo Formativo	MF1	MF3	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula Polivalente	X	X	X	X	X	X	X
Laboratorio de Informática	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de video		X	X		X		X
Taller de edición y multimedia	X						
Estudio de sonido y cabina					X	X	X
Estudio de fotografía	X						
Aula de espectáculos				X		X	
Taller de mantenimiento		X	X	X	X		

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

d) Bachillerato Técnico en Procesos Gráficos

d 1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Realizar la preimpresión y la impresión en sistemas digitales, *offset* y serigrafía, preparando y ajustando los elementos del proceso y las materias primas, según la productividad y calidad establecidas; e interviniendo en el proceso gráfico, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en materia de seguridad, salud y medioambiente.

Unidades de Competencia

UC_634_3: Preparar equipos, materias primas y productos intermedios para el proceso gráfico.

UC_635_3: Realizar el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad

UC_636_3: Preparar y ajustar los elementos de procesos de preimpresión *offset* y serigráfica por medios tradicionales y digitales.

- UC_637_3: Organizar y emplear la información digital necesaria para la impresión del producto.
- UC_638_3: Preparar la máquina y realizar la impresión *offset*.
- UC_639_3: Realizar la impresión en serigrafía.
- UC_640_3: Preparar los equipos, ajustar los parámetros y realizar la impresión digital.

d-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

- MF_634_3: Materias primas en el proceso gráfico.
- MF_635_3: Calidad del proceso gráfico.
- MF_636_3: Preimpresión *offset* y serigráfica.
- MF_637_3: Preparación de archivos para impresión digital.
- MF_638_3: Impresión *offset*.
- MF_639_3: Impresión serigráfica.
- MF_640_3: Impresión digital.
- MF_641_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

- MF_002_3: Ofimática
- MF_004_3: Emprendimiento
- MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

- Lengua Española
- Matemática
- Ciencias Sociales
- Ciencias de la Naturaleza
- Formación Integral, Humana y Religiosa
- Educación Física
- Educación Artística
- Lenguas Extranjeras (Inglés)
- Inglés Técnico

10

↑

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN PROCESOS GRÁFICOS

CUARTO			QUINTO			SEXTO			Duración total
Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ Semana	Horas/ Año	
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405

Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360
MF_639_3: Materias primas en el proceso gráfico	6	270	MF_642_3: Preparación de archivos para impresión digital	6	270	MF_645_3: Impresión digital	3	135	675
MF_640_3: Calidad del proceso gráfico	5	225	MF_643_3: Impresión offset	7	315	MF_646_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1260
MF_641_3: Preimpresión offset y serigráfica	8	360	MF_644_3: Impresión serigráfica	7	315				675
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5400

d-3) PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

1. Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Artes Gráficas, Diseño Gráfico, Fotografía y Publicidad
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática Básica: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación (habilitación docente).
3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de de Audiovisuales y Gráficas.

d-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 20 alumnos(as)	Superficie m ² 30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Taller de impresión	60	90
Taller de preimpresión	60	90

Módulo Formativo	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula polivalente	X	X	X	X	X	X	X
Laboratorio de Informática	X	X	X	X			X
Taller de impresión	X				X	X	X
Taller de preimpresión	X	X	X	X			

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

e) Bachillerato Técnico en Producción y Realización de Audiovisuales y Espectáculos

e-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Asistir a la planificación, producción, organización y promoción de la preparación y ejecución de proyectos, productos y realizaciones audiovisuales, espectáculos, eventos, obras teatrales y sesiones de animación, desde la preproducción hasta la finalización y explotación comercial del proyecto; utilizando los recursos necesarios para su desarrollo; ayudando en la determinación y coordinación de los medios técnicos,

artísticos, humanos y materiales necesarios; caracterizando el estilo visual y narrativo de los proyectos; ajustándose a los criterios técnicos, formales y artísticos marcados; y observando la normativa de prevención de riesgos laborales, de gestión ambiental y de control de calidad.

Unidades de Competencia

UC_612_3: Asistir en la elaboración, coordinación y producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales.

UC_613_3: Colaborar en la postproducción de productos audiovisuales.

UC_614_3: Asistir en la realización de contenidos de productos multimedia.

UC_615_3: Asistir en la realización audiovisual de proyectos cinematográficos, videográficos y televisivos.

UC_616_3: Asistir en la preproducción y producción de espectáculos en vivo, obras teatrales y eventos.

UC_617_3: Asistir en los procesos técnicos y artísticos y en la preparación y desarrollo de los ensayos de espectáculos en vivo y eventos, integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales.

UC_618_3: Realizar sesiones de proyección de imágenes y mezcla musical en vivo.

e-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_612_3: Producción audiovisual.

MF_613_3: Edición y postproducción de audiovisuales.

MF_614_3: Realización multimedia.

MF_615_3: Realización audiovisual.

MF_616_3: Producción de espectáculos, eventos y obras teatrales.

MF_617_3: Regiduría de espectáculos y eventos.

MF_618_3: Animación audiovisual en vivo.

MF_619_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Integral, Humana y Religiosa

Educación Física

Educación Artística

Lenguas Extranjeras (Inglés)

Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

CUARTO			QUINTO			SEXTO			Duración total
Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360
MF_612_3: Producción audiovisual	6	270	MF_616_3: Producción de espectáculos, eventos y obras teatrales	6	270	MF_614_3: Realización multimedia	3	135	675
MF_613_3: Edición y posproducción de audiovisuales	6	270	MF_617_3: Regiduría de espectáculos y eventos	6	270	MF_619_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1 260
MF_615_3: Realización audiovisual	7	315	MF_618_3: Animación audiovisual en vivo	8	360				675
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1 800	5400

e-3) PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

1. Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.

- a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Cinematografía.
- b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática Básica: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación (habilitación docente).
3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Cinematografía.

e-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 20 alumnos(as)	Superficie m ² 30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Taller de Multimedia	40	60
Estudio de video	40	60
Aula de espectáculos	80	120

Módulo Formativos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula Polivalente	X	X	X	X	X	X	X
Laboratorio de Informática		X	X	X		X	
Taller de Multimedia	X	X	X		X		X
Estudio de video	X			X			
Aula de espectáculos					X	X	X

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

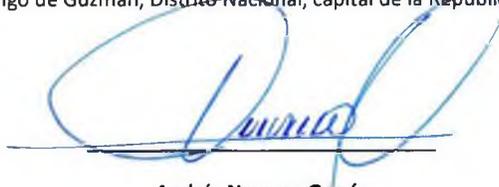
En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

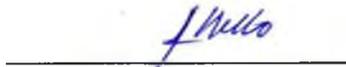
Artículo 13. Se deroga cualquier otra disposición que sea contraria a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 14. Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza será resuelta por el (la) Presidente (a) del Consejo Nacional de Educación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el 18 de mayo del 2017.



Andrés Navarro García
Ministro de Educación
Presidente del Consejo Nacional de Educación



Juan Luis Bello Rodríguez
Consultor Jurídico del MINERD
Secretario del Consejo Nacional de Educación